

LUZ Y RESPLANDOR

ACUERDO DE MEMBRESÍA

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD: Una persona que presente interés en convertirse en miembro público de la Organización Luz y Resplandor deberá cumplir con los requisitos que se enumeran en los estatutos de la organización según lo estipulado en el ARTÍCULO V (5).

Después de una evaluación cuidadosa de los documentos y por mayoría de votos de la Junta Directiva, se otorgará membresía a una persona que cumpla con los siguientes requisitos y exhiba los siguientes intereses. Posteriormente, la organización proporcionará un proceso de orientación a todos los nuevos miembros a más tardar 2 semanas después de la inscripción.

Sección 5.1 Elegibilidad para la Membresía

La membresía pública estará abierta a cualquier persona que haya profesado públicamente su fe en Jesucristo, esté en buena posición con la iglesia a la que pertenece, esté libre de cualquier vínculo legal, sea capaz de cumplir una posición de respeto hacia el cuerpo gobernante de este país. organización y cumple y apoya los estatutos, así como el propósito, la misión y la visión de la organización.

Una persona interesada en convertirse en miembro de ésta organización deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El prospecto deberá presentar una solicitud.
- b. Presentar carta de intenciones indicando las razones por las que debe ser considerado.
- c. Debe proporcionar información de identidad personal, demografía y estado de ciudadanía legal.
- d. Presentar una carta de recomendación de su pastor o líder espiritual.
- e. Un miembro será responsable de proteger la integridad de la organización.

- f. Velará con cuidado y reverencia el bienestar de la organización.
- g. Entenderá que él / ella no es un empleado, contratista o integrante de la organización.
- h. No utilizará el nombre de la Organización Luz and Resplandor para ningún trato personal, representación o ganancia financiera.
- i. No utilizará ninguno de los materiales con derechos del autor para reproducir, vender o usar sin el consentimiento por escrito de la Junta Directiva de la organización.
- j. Estarán dispuestos a retribuir si su corazón se conmueve para compartir lo que Dios les ha dado a fin de ofrecer apoyo a la organización; material o financiero para ayudar a otros. **Esto no es obligatorio.**
- k. Honrarán a Jesucristo con su testimonio personal.

Sección 5.2 Responsabilidad de la Membresía

Un miembro activo asumirá las siguientes responsabilidades:

- a. Participar activamente en reuniones y eventos con regularidad (al menos tres reuniones y / o eventos por semestre).
- b. Proporcione una comunicación clara y oportuna en respuesta a las invitaciones a reuniones y / o eventos.
- c. Ofrézcase como voluntario, cuando esté disponible, en eventos de servicio comunitario o actividades organizativas.
- d. Mantener una conducta profesional tratando a los demás miembros y a nuestros invitados con respeto y cortesía.
- e. Ayude a mantener un ambiente positivo y amigable necesario para que todos los miembros aprendan y crezcan.
- f. Sea un embajador de Jesus representando la organización Luz y Resplandor y un defensor para reclutar nuevos miembros para la organización.

Sección 5.3 Beneficios de Membresía

Estos deben incluir:

- a. Paquete de bienvenida y recepción para miembros nuevos.
- b. Anuncio de membresía en el boletín de Luz y Resplandor y en su sitio web.
- c. Boletín informativo mensual.
- d. Oportunidades para conectarse con otros miembros, con los miembros del comité y funcionarios.
- e. Oportunidades para asistir a cualquiera de los talleres / conferencias sin costo adicional para desarrollo profesional, roles de liderazgo, enriquecimiento espiritual y servicio comunitario.
- f. Acceso a recursos educativos psicológicos en salud a nivel local, nacional e internacional.
- g. Recibir información sobre nuevos estudios de investigación a medida que estén disponibles.
- h. Invitación a la asamblea anual con derecho a voto para elegir a los nombrados por la Junta Directiva.
- i. Invitación a conferencias cristianas y de salud locales, regionales y nacionales.

Sección 5.4 Donaciones del Miembro

La membresía no es obligatoria. Los miembros no están obligados a ofrecer ningún apoyo monetario, físico o material. Sin embargo, los miembros aceptados pueden hacer una donación si desean ayudar con los gastos generales del programa y ayudar a otros. Cualquiera que esté dispuesto a devolver si su corazón se conmueve para compartir lo que Dios le ha dado a fin de ofrecer apoyo a la organización; trabajo voluntario material, financiero o físico para ayudar a otros. Convertirse así en agentes de cambio para ayudar a otros en su proceso. Este ministerio es apoyado por personas que están agradecidas por la bendición que han recibido aquí. Se agradecen enormemente las donaciones de los miembros.

El secretario de la organización mantendrá todos los registros de cada miembro y notificará a cada miembro por escrito de sus contribuciones. Cada miembro tiene derecho a cancelar su membresía en cualquier momento.

Sección 5.5 Derechos y deberes de los miembros

Los miembros no tienen ningún vínculo legal con la organización, no son empleados, contratistas o prospectos pagados de la organización. Cada miembro tiene derecho a cancelar la membresía en cualquier momento. Cada miembro será elegible para emitir un voto en la elección de la Junta Directiva general de la organización, participará en todas las reuniones, actividades, adoración, enseñanzas y programas gratuitos de la organización.

CÓMO INSCRIBIRSE: Después de revisar este documento, un cliente potencial deberá firmarlo y completar un Formulario de solicitud de membresía (disponible en línea en la página de miembros) y enviar ambos formularios a Luz y Resplandor por correo postal o electrónico.

ACUERDO:

Por la presente, doy mi consentimiento para seguir todos los requisitos y estipulaciones de membresía anteriores para convertirme en un miembro activo de la Organización Luz y Resplandor.

Miembro:

Nombre

Firma

Fecha: _____

Oficial Aprobador:

Neida I. David-Fundador-Director

Fecha: _____